



ADICIÓN EN PLAZO N°3 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL ADC-OC-003-2010

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATO:	ADC-OC-003-2010
CONTRATISTA:	Unión Temporal ADC
OBJETO:	Construcción del Sistema de Alcantarillado del Municipio de Moñitos, etapa I, Departamento de Córdoba.
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) Meses
VALOR INICIAL:	\$7.512'543.047,60
VALOR ADICIONAL N°1:	\$1.641.940.000,00
PLAZO ADICIONAL N° 1:	Seis (6) Meses
PLAZO ADICIONAL N° 2:	Tres (3) Meses
PLAZO ADICIONAL N° 3:	Dos (2) Meses y Quince días

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N°1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien es **EL CONTRATANTE** y **RODOLFO ANTONIO GONZALEZ FUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 78.699.559 de Montería, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería – Córdoba, actuando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL ADC, identificado con N.I.T 900352058-1 compuesto por RODOLFO GONZALEZ FUENTES (82%) E INVERSIONES CBS SA (18%), y quien es el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición en tiempo al contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y la Unión Temporal ADC suscribieron el contrato de obra No. ADC-OC-003-2010, en la fecha 16 de abril de 2010 el cual tiene como objeto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, ETAPA I, DEPARTAMENTO DE CORDOBA."
2. Que el plazo inicialmente pactado y señalado en la cláusula quinta fue de ocho meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras, firmada el día 05 de Mayo del 2010, con dos adicciones al plazo de seis y tres meses respectivamente y una adición en valor por \$ 1.641.940.000.

Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba

Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-mail. aguasdecordoba@telecom.com.co

Montería - Córdoba - Colombia



3. Que Acuavalle S.A. E.S.P en calidad de Interventor de las obras objeto del Contrato de la referencia, presento al Contratante en la fecha 30 de septiembre de 2011, Justificación Técnica para la Adición en tiempo del contrato N° ADC-OC-003-2010, en la cual la Interventoría realiza una presentación de la situación del Municipio frente al avance de las obras en cumplimiento con la política de Agua y Saneamiento Básico, seguida de las consideraciones que Acuavalle plantea como validas para lograr culminar con éxito el contrato de la referencia, tales circunstancias son definidas indicando:

- Que una vez estructurado el proyecto, fue destinado un lote en la zona céntrica del casco urbano del Municipio de Moñitos, al lado de las oficinas de la Alcaldía Municipal para la construcción de la Estación de Bombeo, que posteriormente y por recomendación de la Interventoría de las obras, fue reubicada hacia una zona fuera del casco urbano de la población por considerarlo más acertado, lo cual fue plasmado en los considerandos de la anterior adición.
- Que debido al cambio en la ubicación inicial de la estación de bombeo (zona céntrica del casco urbano al lado de las oficinas de la Alcaldía Municipal), la construcción de dicha estación de bombeo de aguas residuales sufrió modificaciones en su parte estructural, lo que conllevó a aumentar la profundidad de la estación; aumentando a su vez los volúmenes de concreto y acero de refuerzo, necesarios para su construcción, en este orden de ideas, se concertó una compensación de las mayores y menores cantidades de obra, lo cual no modifico el valor por el cual fueron contratadas las obras, pero fue inevitable la modificación al cronograma de ejecución, ya que para lograr cumplir con este componente se aumentó tanto por la mayor cantidad de concreto y acero como por la complejidad debido a la forma constructiva ya que pasó de una profundidad de 5,0 mts a 8,0 mts.
- Que dentro del componente que incluye la construcción de la planta de tratamiento, se han presentado retrasos por los días de lluvia de la temporada de este año, pero sin que se haya detenido totalmente el avance de las obras, quedando sólo por ejecutar la instalación de los equipos.
- Que con fundamento al promedio de ejecución, aún se necesita de un mes de plazo para la terminación de las obras físicas de la estación de bombeo y la planta de tratamiento, teniendo en cuenta que la terminación del colector final no se puede acometer hasta tanto no se terminen estas obras, debido a que los tramos finales y algunos tramos de la cabecera municipal no se han podido ejecutar, lo anterior bajo el entendido de que al cerrar la vía se impediría el acceso a la zona de la planta de tratamiento y la estación de bombeo.



- Que en consideración de la Interventoría, es necesario terminar los trabajos de la estación de bombeo y planta de tratamiento para poder acometer las últimas conexiones de los colectores principales y obras complementarias a este.
 - Que dentro de la ejecución de la obra se cuenta con los suministros de equipos de la planta de tratamiento y de la estación de bombeo de aguas residuales esto sumado a la obra ejecutada arrojan un avance del proyecto del 90%.
 - Que se debe tener en cuenta que las obras en los colectores menores que faltan por construir no se habían podido llevar a cabo debido a que la administración Municipal solicitó no se intervinieran tantas vías en forma simultánea, ya que en estos momentos se encuentran también trabajando en las vías los contratistas para las obras de Gas domiciliario, acueducto, saneamiento de canales y pavimentación.
 - Que con fundamento en los anteriores planteamientos, se disminuyeron las cuadrillas de instalación de colectores menores
 - Que dentro de la programación presentada para la prórroga, la Interventoría manifiesta que se retomara la cuadrilla de instalación de colectores menores la cual será paralela a la construcción del colector final.
4. Que teniendo en cuenta todo lo anterior y explicada la situación actual del contrato No. ADC-OC-003-2010, el contratante Aguas de Córdoba SA ESP, encuentra procedente adicionar el tiempo de ejecución del contrato en mención por un término de dos y medio (2,5) meses, tiempo estimado para la terminación de las actividades objeto del contrato.
 5. Que en razón a lo expuesto anteriormente, el contratante, aprueba la solicitud de la Interventoría con relación a la adición en tiempo al contrato de obra AD-COC-003-2010.
 6. Que en virtud de lo anterior, la presente adición en tiempo y regirá por las siguientes cláusulas,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la Clausula Quinta del contrato N° ADC-OC-003-2010 en tanto se suman dos meses y quince días más al plazo de ejecución inicial, la cual quedara así:

Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba

Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-mail. aguasdecordoba@telecom.com.co

Montería - Córdoba - Colombia



Gobernación de
Córdoba
*Solidaria
y comprometida*

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

Adición en plazo N°3 al Contrato de Obra Civil ADC-OC-003-2010

QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra es de DIECINUEVE (19) MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO. **EL CONTRATISTA** antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos. **PARAFRAFO PRIMERO: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO SEGUNDO:** una vez superado el motivo de la suspensión, se levantara acta de reinicio de obra. Cuando dentro de los ocho días calendarios siguientes a la superación del motivo de suspensión de la obra y no se suscriba el Acta de reiniciación, AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, caso en el cual **EL CONTRATISTA** deberá reintegrar el valor no ejecutado de la obra. **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con la interventorita el valor del reintegro. **PARAGRAFO TERCERO:** El acta de inicio se firmara una vez aprobadas las garantías contractuales por AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP. **PARAGRAFO CUARTO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía Única: En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **EL CONTRATISTA** se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor y plazo de esta adición, ajustándola a los riesgos amparados inicialmente.

CLAUSULA TERCERA.- Perfeccionamiento y ejecución: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: Hacen parte integrante de la presente adición: I) Justificación Técnica de la Adición en tiempo y valor al contrato ADC-OC-003-2010 realizada por la Interventoría Acuavalle S.A. E.S.P de fecha 30 de Septiembre de 2011. ii) Cronograma de obra ajustado





Gobernación de
Córdoba
*Solidaria
y comprometida*

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

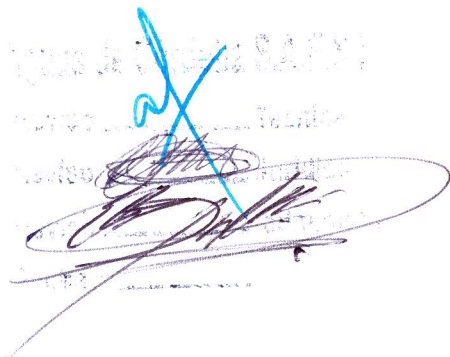
Adición en plazo N°3 al Contrato de Obra Civil ADC-OC-003-2010

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 03 días del mes de octubre de 2011.


GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP


RODOLFO GONZALEZ FUENTES
Unión Temporal ADC



Proyectó: E Barroso, Asesora ADC
Revisó: E Arroyo, Asesor ADC

